



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 159 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 MAR 2023

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 069-2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-DE de fecha 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2 del precipitado artículo, establece que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.;

Que, el artículo 139° del TUO de la Ley N° 27444, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA de fecha 26 de abril de 2019, aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG, "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud";

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Bagua Gustavo Lanatta Lujan a través de Memorándum N° 069-2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-DE de fecha 14 de marzo del 2023, solicita proyectar acto resolutorio para asignar funciones como fedatarios suplentes del Hospital de Apoyo Bagua a los servidores; Tec. Comp. JOSE DANIEL ALFARO LUCERO y SRA. MARIA ANGELICA LOPEZ COTRINA, dejando sin efecto a la Resolución del servidor Sr. Luis Enrique Armas Fernández en donde se le designó fedatario suplente;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444- Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG, "Directiva que Ordena la Actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud";

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.





LUIS ENRIQUE ARMAS FERNÁNDEZ
 (E) ADMISIÓN
 B217/03/23.
 HORAS: 8:25 AM


 17/03/23
 9:21

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
ASESORIA LEGAL
 FOLIO 17 MAR 2023 HORA
 Doc. _____ Exp. _____
 Recibido por _____

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
NOTIFICACION
 Nombre y Apellido: Hernán Lora C
 DNI. Nº _____
 Fecha: 17-03-23 Hora: 12:20
 Firma: 



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 159-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 MAR 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución las funciones de Fedatarios suplentes del Hospital de Apoyo Bagua Gustavo Lanatta Lujan, a los servidores que detallan a continuación:

- **TEC. COMP. JOSE DANIEL ALFARO LUCERO** (Fedatario Suplente)
- **SRA. MARIA ANGELICA LOPEZ COTRINA** (Fedatario Suplente)

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51288
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970